



“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MPP-T

Tayabamba, 09 de junio de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA

VISTO:

El Informe N° 058-2025-MPP-T/GAT/DSCRC, de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por la jefe de la División de Servicios al Contribuyente, Recaudación y Control, e Informe Legal N° 0115-2025-MPP-T/OAJ/MLCH, de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MPP-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce entre otras a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la citada Constitución, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que corresponde a los actos administrativos, señala: “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y sus modificatorias, en su Artículo 59°.- Disposición De Bienes Municipales, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala: “artículo 6°.- Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial”; “artículo 8°.- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos”; “artículo 68°.- Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

Que, la Municipalidad Provincial Pataz - Tayabamba promueve la cultura tributaria, el cumplimiento oportuno en los pagos por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios 2025 entre los contribuyentes, con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los buenos contribuyentes. El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en la presente bases, para efectos del sorteo a los buenos contribuyentes que pagan el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025;





“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

Que, estando a lo dispuesto en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores, el Concejo Municipal aprobó la modificación siguiente de la Ordenanza Municipal N° 001-2025:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 01 - 2025-MPP-T, Y SE APRUEBA BASES DEL SORTEO PARA PREMIO A LOS BUENOS CONTRIBUYENTE DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ 2025

Artículo 1°.- SORTEO DE PREMIOS: La Municipalidad Provincial de Pataz promueve la cultura tributaria, el cumplimiento oportuno de pagos por concepto de Impuesto Predial 2025 entre los contribuyentes, con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los contribuyentes puntuales. El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en la presente bases, para efectos del sorteo del programa e incentivos a los buenos Contribuyentes buen contribuyente, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **CONTRIBUYENTE PARTICIPANTE.-** Se considera contribuyente participante al sujeto pasivo del Impuesto Predial administrado por la Municipalidad Provincial de Pataz Tayabamba, que, al 30 de junio de 2025, no registren deudas tributarias pendiente de pago en los registros de la Administración Tributaria Municipal por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios.
- b. **CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL.-** Persona natural o jurídica, sociedad conyugal y otros, que sean propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito de Tayabamba, registrados ante la Administración Tributaria Municipal.
- c. **CUENTA CORRIENTE.-** Comprende la documentación y registro de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del Impuesto Predial y Arbitrios de cada ejercicio gravable.
- d. **SUBVALUADORES.-** Contribuyentes que, habiendo comunicado a la Gerencia de Administración Tributaria de las obligaciones tributarias, no lo hacen de manera completa ni concordante con la realidad.

Artículo 2°.- REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO: La participación en el sorteo “PREMIO A LOS BUENOS CONTRIBUYENTE DE TRIBUTOS MUNICIPALES”, comprendidos dentro del Distrito de Tayabamba, tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- a) Participarán en el sorteo, los contribuyentes del Impuesto Predial, del Distrito de Tayabamba, que, al 30 de junio de 2025, no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados.
- b) No se considerarán contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que, por la deuda correspondiente, hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con la



“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

Administración Tributaria y cuyas cuotas fraccionadas no se encuentren canceladas al 30 de junio de 2025.

- c) No podrán participar del sorteo los contribuyentes que tienen personería jurídica.
- d) No están comprendidos los contribuyentes participantes del sorteo, aquellos que se encuentren con algún proceso de Fiscalización o Cobranza Coactiva con la Municipalidad Provincial de Pataz - Tayabamba.
- e) Se efectuará la publicación de los participantes aptos antes del sorteo, pudiendo presentar las observaciones a la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 3°.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: El sorteo de todos los electrodomésticos se realizará día viernes 13 de julio de 2025, a partir de las 10:00 PM, en la Plaza de Armas de esta ciudad de Tayabamba.

Artículo 4°.- DE LOS BIENES QUE SE VAN A SORTEAR

1. PLANCHAS
2. HERVIDOR
3. OLLA ARROCERAS
4. LICUADORAS
5. HORNO MICROONDA
6. GOFRERAS ELÉCTRICAS
7. CAFETERAS
8. FREIDORA ELECTRICA
9. BATIDORAS
10. REFRIGERADORA
11. COCINAS
12. LAVADORA

Artículo 5°.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO: El procedimiento del sorteo comprende las siguientes acciones:

Orden del Sorteo:

Registro de todos los contribuyentes participantes que hayan cumplido con los requisitos para ser considerados participantes. Lo cual estará a cargo la División de servicios al contribuyente, recaudación y control y la División de Fiscalización Tributaria, quien coordinará en todo momento con el responsable del sorteo

La relación de los contribuyentes, será publicada 48 horas antes del sorteo en la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba.



“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”



En un ánfora se colocarán tarjetas conteniendo los códigos de los contribuyentes participantes, apellidos y nombres, documento de identidad y domicilio fiscal.

La persona que se elija entre los asistentes al acto de sorteo, sacará al azar una tarjeta a la vez, siendo premiada la tercera tarjeta y las dos primeras tarjetas serán no premiadas; haciéndose alcance al Juez de Paz la tarjeta ganadora quien junto al funcionario de la Municipalidad leerá el Código, los nombres y apellidos asignados en ellas y se declarará su validez y será acreedor al premio en sorteo.



Las tarjetas correspondientes a los ganadores se retirarán.

El sorteo se realizará en presencia de un Juez de Paz, de un representante designado por la Municipalidad Provincial de Pataz y del público en general.

Al inicio del sorteo, el Juez de Paz elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. Al final del acto el Juez de Paz, un representante designado por la Municipalidad Provincial de Pataz, los miembros de la Gerencia de Administración Tributaria y los ganadores suscribirán el Acta.



Artículo 6°.- ENTREGA DE LOS PREMIOS: La Municipalidad Provincial de Pataz declarará a los ganadores de los sorteos, en mérito del acto público realizado y que consta en el Acta elaborada a la conclusión del sorteo. A los participantes ganadores que se encuentren al momento del sorteo “PREMIO A LOS BUENOS CONTRIBUYENTE DE TRIBUTOS MUNICIPALES”, se les hará la entrega del premio en forma inmediata debiendo suscribir el Acta en señal de recepción y conformidad.



La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Pataz - Tayabamba, procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal consignado en la tarjeta, el mismo que se ha tomado de la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante una Carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger los premios.

La notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización del sorteo.

La Gerencia de Administración Tributaria entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad, (documento nacional de identidad, carné de extranjería, u otro, según corresponda) o poder suficiente. Si el ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega a la Gerencia de Administración Tributaria de una Carta Poder con firma legalizada por el Notario y/o Juez de Paz.

Artículo 7°.- VIGENCIA DE LOS PREMIOS: El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte de la Gerencia de Administración Tributaria hasta quince (15) días calendarios posteriores. Vencido el plazo



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

establecido, el ganador será declarado desierto y el premio retornará a la Municipalidad – Tayabamba.

Artículo 8°.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Gerencia de Administración Tributaria publicará los resultados de los sorteos en el portal Web y en las oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de quince (15) días calendarios.

Artículo 9°.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES: La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los contribuyentes calificados como buenos contribuyentes, el contribuyente que no registre deuda al 30 de junio de 2025, por concepto del Impuesto Predial y arbitrios municipales en las presentes bases, cuyo reporte será alcanzado por la División de servicios al contribuyente, recaudación y control y División de Fiscalización Tributaria. Todos los contribuyentes que cumplan con las obligaciones tributarias que forman parte del ámbito de aplicación de la presente campaña tienen derecho a participar en la campaña “PREMIO A LOS BUEN CONTRIBUYENTES DE TRIBUTOS MUNICIPALES”, y en ese sentido, aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo 10°.- AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES: El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, incluido quienes resulten ganadores del sorteo “PREMIO A LOS BUEN CONTRIBUYENTES DE TRIBUTOS MUNICIPALES” autorizan a la Municipalidad Provincial de PATAZ - Tayabamba a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados al sorteo, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 11°.- DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS: Cualquier aspecto no contemplado en las bases, serán resueltas por la Gerencia de Administración Tributaria; terminado el acto el resultado es inapelable.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL